

Bogotá D.C. 27 NOV. 2012

No. de Radicación: 160-03-00993

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidenta Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de verificación de los requisitos habilitantes
Convocatoria No. 068 Programa de Vivienda Gratuita- Fidubogotá
Departamento de BOLIVAR

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, procedemos a hacer entrega del informe, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación de los requisitos habilitantes entre el día 19 y 27 de noviembre, con la indicación expresa de:

- a. Si el proponente es hábil para continuar con el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, sus anexos y adendas. Especificando si es hábil jurídica, técnica y financieramente y en el caso en que no lo sea, se exponen las razones por las cuales se llegó a esta conclusión.
- b. La indicación expresa de si se solicitaron documentos adicionales, caso en el cual se indicará si los documentos fueron entregados dentro del término que le otorgó al proponente.
- c. La indicación expresa de si se acudió a información de terceros para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, caso en el cual deberá indicar cuál fue el resultado de su análisis.
- d. La indicación expresa de que el proponente no incurre en causales de rechazo de la propuesta, en lo que tiene que ver con los requisitos habilitantes del proponente.
- e. Recomendación de rechazo de las propuestas, si durante el proceso de evaluación y selección tiene conocimiento de circunstancias que alteren la capacidad económica, financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada, previo traslado del informe respectivo al proponente para que se pronuncie dentro del término que el mismo establezca.

I. Consideraciones previas:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basó en la documentación, información y anexos correspondientes y a continuación se presenta el cuadro resumen de la verificación jurídica, técnica y financiera de la convocatoria para el Departamento.

FINDETER, en calidad de evaluador contratado, contó con la facultad otorgada en los términos definitivos, para requerir a los proponentes para “*verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.*”, así como para “*solicitar a los proponentes las complementaciones o aclaraciones que requiera, sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello el proponente pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.*”

A continuación se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, así:

No.	Municipio	Constructor	Nombre Proyecto	No. Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	adicionales en entregados en el momento de recurrir a terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud	
1	SANTA CATALINA	CONSORCIO URBANIZACION BRISAS DEL CARIBE	URBANIZACION BRISAS DEL CARIBE	300	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	SI	SI	NO	NO	
2	SANTA ROSA DE LIMA NORTE	CONSORCIO URBANIZACION POLO NORTE	URBANIZACION POLO NORTE	432	Requisitos Jurídicos	SI	SI	SI	SI	NO	HABILITADO
					Requisitos Financieros	SI	NO	N/A	SI	NO	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	
2	MAGANGUE	CONSORCIO BOSQUES DE LA CANDELARIA	URBANIZACION BOSQUES DE LA CANDELARIA	1124	Requisitos Jurídicos	NO	SI	NO	SI	SI	NO HABILITADO
					Requisitos Financieros	NO	SI	NO	SI	SI	
					Requisitos Técnicos	SI	NO	N/A	NO	NO	

II. Observaciones:

Las razones por las cuales el proyecto urbanización Bosques de la Candelaria, presentado por el **CONSORCIO BOSQUES DE LA CANDELARIA**, indicado anteriormente **no es hábil para continuar** y se recomienda su rechazo, según el resultado de la evaluación, obedece a que:

160-03-00993

- Se requirió al proponente el 20-11-2012, a través de oficio No. 12-210-03-00288, para que corrigiera la póliza aportada a favor de: “la fiduciaria Bogotá S.A, en calidad de vocero y administrador del fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita”, no obstante lo anterior el proponente no corrigió lo solicitado, toda vez que tenía término de respuesta hasta el 22-11-2012.
- Todas estas observaciones que no fueron contestadas por el proponente CONSORCIO BOSQUES DE LA CALENDARIA, en el término requerido, son consideradas como una causal de rechazo de la propuesta de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2.13.5. de los términos de referencia de la convocatoria 68 del Departamento de Bolívar, referente a lo siguiente: “ Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados por los mismos”.
- El proponente no aportó la carta de pre aprobación del crédito emitida por una o varias entidades bancarias por un cupo mínimo del 25% del valor propuesto para el proyecto ofrecido, incurriendo en causal de rechazo, de acuerdo al numeral 2.14.7 de los términos de referencia.

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Luis Fernando Ulloa Vergara
Vicepresidente de Proyectos

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera